

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55716

Ref. Expediente N° NC2017/0004453

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0004453, por CHRISTIAN FERNANDO ZORRILLA MUÑOZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MÁQUINA CARDIOVASCULAR QUE SIMULA MOVIMIENTO DE LA CARRERA DE GUEPARDO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 792 el 10 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0004453 del 2 de mayo de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“MÁQUINA CARDIOVASCULAR QUE SIMULA MOVIMIENTO DE LA CARRERA
DE GUEPARDO”**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 55716

Ref. Expediente N° NC2017/0004453

Clasificación IPC: A63B 21/00, A63B 22/00, A63B 22/06, A63B 22/12.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0004453 del día 2 de mayo de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): CHRISTIAN FERNANDO ZORRILLA MUÑOZ.

Domicilio(s): Cra. 39 # 42 - 360 Conjunto Mulino, Barrio Unicentro Apto 304 Torre 4 PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): CHRISTIAN FERNANDO ZORRILLA MUÑOZ.

Vigente desde: 2 de mayo de 2017 **Hasta:** 2 de mayo de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CHRISTIAN FERNANDO ZORRILLA MUÑOZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de agosto de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55716

Ref. Expediente N° NC2017/0004453


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Máquina cardiovascular (1) que tiene un mecanismo de movimiento superior (10), un mecanismo de movimiento inferior (20), un mecanismo de inercia y frenado (30) y una estructura base (40). **caracterizada porque** El mecanismo de movimiento superior (10) tiene una biela (100) anclada a un punto de giro (G1), la biela (100) está conectada al cuerpo intermedio (110) a través del punto de rotación (H); el cuerpo intermedio (110) el cual tiene también puntos de conexión (E) y (B), sobre el punto (E) tiene conectado un patín (140); el patín (140) es ajustado sobre el riel guía de patín (141), el punto (B) se conecta al soporte superior (120), el punto de rotación (A) conecta la barra pivote (130) que pivota sobre el punto (P1). El mecanismo de movimiento inferior (20) tiene una biela (200) anclada a un punto de giro (G2), la biela (200) está conectada al cuerpo intermedio (210) a través del punto de rotación (I); el cuerpo intermedio (210) tiene puntos de conexión (F) y (C), sobre el punto (F) tiene conectado un patín (240), el patín (240), el patín (240) es ajustado sobre el riel guía de patín (241), el punto (C) se conecta al soporte superior (220), el punto de rotación (B) conecta la barra pivote (230) que pivota sobre el punto (P2).
2. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** la biela (100) tiene solidario el piñón (101) y la biela (200) tiene solidario el piñón (201); los piñones (101) y (201) están conectados por medio de una cadena.
3. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** los rieles guía (141) (241) ambos o alguno son de forma lineal recta o curva que describa un sector de círculo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55716

Ref. Expediente N° NC2017/0004453

4. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** los rieles guía (141) (241) ambos o alguno están ubicados paralelos al plano de referencia horizontal.
5. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** los rieles guía (141) (241) ambos o alguno están ubicados en planos de referencia no paralelos al plano horizontal.
6. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** el mecanismo de inercia tiene un disco de arrastre (300) que está conectado a la biela (200), el disco de arrastre (300) está conectado a un disco volante (301) por medio de una banda de transmisión (303) por la parte central del mismo donde hay una polea concéntrica (305) la cual trasmite el movimiento hacia el disco volante (301).
7. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** el mecanismo de freno (302) tiene forma de transmisión la palanca de freno de la manigueta (122) puede ser seleccionada entre mecánica en forma de guaya e hidráulica.
8. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** el soporte superior (120) tiene soporte para los brazos (121).
9. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 8, **caracterizada porque** el soporte para los brazos (121) tiene maniguetas (122).
10. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** el soporte inferior (220) tiene soporte para las piernas (221).
11. Máquina cardiovascular de acuerdo a la reivindicación 1, **caracterizada porque** el soporte inferior (220) tiene un mecanismo de ajuste soporte piernas (222).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 55716

Ref. Expediente N° NC2017/0004453

